

BUIN,

15 NOV 2010

DECRETO TC. N° 137 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **TC. N° 112** de fecha 01 de Octubre de 2010, se llama a Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL LAS TURBINAS, BUIN"**.

3.- La **Ficha Licitación N° 2723-34-LE10 "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL LAS TURBINAS, BUIN"**.

4.- Las **Consultas y respuestas** de Licitación Construcción Sede Social Las Turbinas.

5.- El **Acta de Apertura** de Licitación Pública denominada "Construcción Sede Social Las Turbinas", de fecha 15 de Octubre de 2010.

6.- El **Memorándum N° 757** de fecha 20 de Octubre de 2010, de la Asesoría Jurídica, que informa al Director de Secpla, que analizados los antecedentes presentados por los oferentes a la Licitación antes mencionada, se deduce que solo la oferta de Constructora Milano Obras Ltda. cumple con los requisitos para poder ser evaluada por la Comisión correspondiente.

7.- El **Informe de Evaluación** de fecha 22 de Octubre de 2010, emitido por la Comisión de Evaluación compuesta por el Director de Obras Municipales, el Director de Secpla y el Director de Administración y Finanzas.

8.- El **Memorándum N° 645** de fecha 04 de Noviembre de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita a la Encargada de la Unidad de Control, dar el visto bueno y solicitar al Alcalde decretar la Adjudicación de la Licitación Pública denominada "Construcción Sede Social Las Turbinas", al oferente Constructora Milano Obras Ltda., Rut. N° 77.105.500-1, por un monto de \$ 28.533.866.- (Iva Incluido), con plazo de ejecución de 120 días corridos.

9.- El **Memorándum N° 142** de fecha 08 de Noviembre de 2010, de Sr. Alcalde a la Secretaría Municipal, que solicita decretar la adjudicación del proyecto denominado "Construcción Sede Social Las Turbinas" al oferente Constructora Milano Obras Limitada, Rut. N° 77.105.500-1.

10.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 09 de Noviembre de 2010.

DECRETO.

1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL LAS TURBINAS, BUIN"**, ID **2723-34-LE10**, al Oferente **Constructora Milano Obras Ltda.**, Rut. N° 77.105.500-1, cuyo Representante Legal es don Manuel Richard Palma Gutiérrez, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED] N° [REDACTED] Comuna de [REDACTED].



2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Anexos, Aclaraciones, ofertas técnicas y económicas del oferente y demás antecedentes los que se entienden forman parte integrante del presente decreto.

3.- El valor total de la obra es por un valor de \$ **28.533.866.-** (veintiocho millones quinientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos) Iva Incluido.

4.- El plazo para la ejecución de la obra es de 120 días corridos, se contarán desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno.

5.- El Adjudicado deberá presentar antes de la firma del contrato una Boleta de Garantía pagadera a la vista o vale vista, para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de las obras.

Su glosa debe decir **“Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato Construcción Sede Social Las Turbinas, Buin.**

6.- El contratista responderá por todos los daños que cause a terceros, cualquiera sea el afectado, incluyendo perjuicios causados por equipos o empleados que estén bajo su responsabilidad.

Estos riesgos, en caso que así se exija en las Bases Administrativas Especiales o Especificaciones Técnicas, serán resguardadas mediante una Póliza de seguro por Responsabilidad Civil, en la que además deberá contemplar el reembolso de las eventuales indemnizaciones que la Municipalidad se encontrare obligada a pagar a terceros.

Con este objeto, el contratista deberá hacer entrega a la Unidad Técnica, de una póliza de Responsabilidad Extra Contractual Civil por daños a Terceros por el monto que se exprese en las Bases Administrativas Especiales o Especificaciones Técnicas, con una vigencia igual a la del contrato más 60 (sesenta) días. La entrega de esta póliza se efectuará de acuerdo con la forma señalada en las Bases Administrativas Especiales.

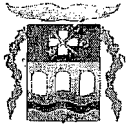
Si hubiere ampliación de los plazos, la póliza de seguro deberá ser ampliada por el mismo período.

7.- La Unidad Técnica corresponderá a la Dirección de Obras Municipales.

8.- El **Contrato** correspondiente **será elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad**, con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, Especiales, aclaraciones, documentos oficiales entregados por el mandante y oferta presentada por el adjudicatario.

El contratista adjudicado deberá firmar el contrato dentro del plazo que determinen las Bases Administrativas Especiales, bajo el apercibimiento de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La Unidad de Asesoría Jurídica queda facultada y expresamente autorizada por el adjudicatario para incorporar al contrato aquellas cláusulas que, sin alterar el sentido esencial de las Bases y demás antecedentes, permitan una mejor comprensión del contrato y de aquellas cláusulas que permitan resguardar adecuadamente los intereses municipales.



Cualquiera negativa del contratista para firmar el contrato facultará a la Municipalidad a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y a dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio que lo adjudicó.

9.- Las multas se aplicarán según lo indicado en la cláusula N° 8.4 de las Bases Administrativas Normas Especiales.

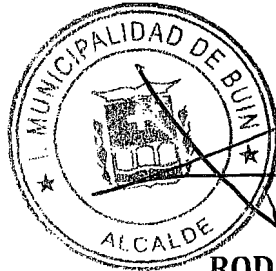
10.- El presente **Decreto Alcaldicio se notificará** vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley 19.886, sobre contrato de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

11.- Impútese el gasto al ítem presupuestario 215.31.02.004.001.032 "PMU Emergencia Construcción Sede Social Las Turbinas, Buin"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. RFU. EAO. MEBH. IRG. BPS. apg.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- Secpla
- D. A. F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo Secmu

D:\Mis documentos\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS INADJUDICACIONES\Construccion Sede Social Población Las Turbinas.doc

Fecha de creación 11/11/2010 12:33:00